

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-011-2016-00920-00 E. POR HONORARIOS 05001-31-03-011-2009-00765-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JUAN PABLO ARRIOLA
DEMANDADO	BANCO DE BOGOTA
PROVIDENCIA	Auto 2118V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado por el demandante (F32) se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada MARCELA BARRIENTOS CARDENAS T.P. 219.279 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente marcelabarrientos94@gmail.com

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

4-v

GUSTAVO ADOLFO VILAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría
--